



Tegucigalpa, M.D.C; diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto N. 35-2021, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 26 de mayo de 2021, se aprobó la Ley Electoral de Honduras, cuya finalidad es la organización y funcionamiento de los órganos electorales de conformidad a la Constitución de la República.

CONSIDERANDO (2): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (3): Que artículo 1 de la **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos** establece: **OBJETO DE LA LEY.** es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (4): Que Artículo 2 de la **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (5): Que Artículo 6 de la **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos**, establece: CREACIÓN, NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. Créase en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn





CONSIDERANDO (6): Que Artículo 10 de la **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos** indica las Atribuciones de la Unidad, entre las cuales tiene las siguientes: 1)...; 2)...; 3)...; **4) Supervisar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de lo establecido en la presente Ley y la legislación electoral, relativas al financiamiento público y privado, la transparencia y la fiscalización de los fondos, aportaciones en dinero o en especie y para ingresos destinados a sufragar gastos de las actividades de los referidos sujetos obligados; 16) Supervisar en todo tiempo el patrimonio y los recursos financieros de los Partidos Políticos; 19) La demás que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones.**

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 12 reformado de la **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos** determina: REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS Y PRE-CANDIDATOS. Los Movimientos Internos deben designar a una persona durante su vigencia, para que reciba aportaciones o contribuciones de personas naturales o jurídicas, la que debe ser autorizada por el Partido Político respectivo. Dicha persona tiene la obligación de abrir las cuentas bancarias a nombre del movimiento en instituciones del Sistema Financiero Nacional y es la responsable de rendir cuentas ante la Unidad, a través del Partido Político, una vez que se haya disuelto el respectivo movimiento. Los Pre-candidatos que se presenten a las elecciones primarias deben abrir sus cuentas a su propio nombre, las cuales deben notificarse en el formato autorizado por la Unidad y acreditar el o los responsables financieros".

CONSIDERANDO (8): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (9): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-060-2024** de fecha diecisiete (17) de diciembre de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, por UNANIMIDAD de Votos **Acordó: 1.** Dar por recibido el Memorando **UFTF-DA-066-2024**, remitido a Secretaría de Pleno por la Licenciada Cynthia Jarizza Herrera Rodríguez, Jefe de Auditoría de la UFTF, que contiene la incorporación del cuadro Datos de las Redes Sociales en los formatos **F-MI-UFTF-001**,

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadepeno@utpoliticalimpia.hn



F-PC-UFTF-001; F-PPA-UFTF-001, F-CPPA-UFTF-001, aprobados por el Pleno de Comisionados mediante Acuerdo SO-091-2024,. **2.** Aprobar la incorporación del cuadro Datos de las Redes Sociales en los formatos siguientes: **A. Elecciones Primarias: F-MI-UFTF-001:** Movimientos Internos de los Partidos Políticos- Formato de Acreditación de Responsable Financiero y Registro de Cuenta Bancaria; **F-PC-UFTF-001:** Precandidatos de los Partidos Políticos- Formato de Acreditación de Responsable Financiero y Registro de Cuenta Bancaria; **B. Elecciones Generales: F-PPA-UFTF-001:** Partidos Políticos y Alianzas- Formato de Acreditación de Responsable Financiero y Registro de Cuenta Bancaria; **F-CPPA-UFTF-001:** Candidatos de los Partidos Políticos y Alianzas- Formato de Acreditación de Responsable Financiero y Registro de Cuenta Bancaria. **3.** Girar instrucción a la Jefa de Auditoría para que proceda a coordinar con el departamento de informática la incorporación del Cuadro de Datos de las Redes Sociales a los formatos aprobados que se encuentran en la plataforma, y hacer la coordinación respectiva con la Oficial de Información Pública para que proceda a Publicarlos en el Portal de Transparencia. **4.** Emitir el acuerdo que corresponde y anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, Decreto Legislativo 35-2021 Publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 26 de mayo de 2021; el Artículo 1, 2, 4, 6, 10 numeral 4, 16 y 19; 12, 12-A, 12-B, 27; de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos y demás aplicables; 6, inciso h) del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad; Acuerdo 01-2023 emitido por el Consejo Nacional Electoral (CNE); Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn





ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la incorporación del cuadro Datos de las Redes Sociales en los formatos siguientes: **A. Elecciones Primarias:** **F-MI-UFTF-001:** Movimientos Internos de los Partidos Políticos- Formato de Acreditación de Responsable Financiero y Registro de Cuenta Bancaria; **F-PC-UFTF-001:** Precandidatos de los Partidos Políticos- Formato de Acreditación de Responsable Financiero y Registro de Cuenta Bancaria; **B. Elecciones Generales:** **F-PPA-UFTF-001:** Partidos Políticos y Alianzas- Formato de Acreditación de Responsable Financiero y Registro de Cuenta Bancaria; **F-CPPA-UFTF-001:** Candidatos de los Partidos Políticos y Alianzas- Formato de Acreditación de Responsable Financiero y Registro de Cuenta Bancaria.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Jefa de Auditoría para que proceda a coordinar con el departamento de informática la incorporación del Cuadro de Datos de las Redes Sociales a los formatos aprobados que se encuentran en la plataforma, y hacer la coordinación respectiva con la Oficial de Información Pública para que proceda a Publicarlos en el Portal de Transparencia.

TERCERO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO PRESIDENTE



MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO

CUMPLASE.

